



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Martes 28 de Julio de 2026

NÚM. 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

Acta No. 141

En el municipio de Indaparapeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 9:15 horas del día 30 de junio del 2026, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial, los C.C. Janitzio Zavala Vega, Presidente Municipal, Elizabeth Agustín Santos, Síndica Municipal, Adán Rodríguez Avalos, María Magdalena López Flores, Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, Sonia Victoria Reyes, Humberto González Romero, Mariana Moreno Mojica, Rafael Medrano Ponce, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo Michoacán 2024 - 2027 con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria No. 141, en apego Al Art. 35 fracción I de La Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán de Ocampo a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- **Presentación, Análisis y en su caso Aprobación de la Reforma al Reglamento de Tránsito Municipal.**

6.- ...

7.- ...

5.- **Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Reforma al Reglamento de Tránsito Municipal.**

La Secretaria toma la palabra y da lectura a la exposición de motivos, misma que fue enviada previamente, para el análisis del Cabildo:

La presente reforma tiene por objeto armonizar el Reglamento de Tránsito del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, con las modificaciones aprobadas por el Congreso del Estado de Michoacán mediante Decreto número 452, por el cual se reforman la fracción XI del artículo 3, el artículo 37 y la fracción V del artículo 161, la fracción XXXII Bis del Artículo

6 y el artículo 107 Bis de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado de dicha reforma estatal, resulta necesario adecuar el marco reglamentario municipal a efecto de garantizar una debida congruencia normativa entre la Legislación Estatal y las Disposiciones Reglamentarias vigentes en el Municipio de Indaparapeo.

En ese sentido, se propone adicionar una fracción XI al artículo 3 del Reglamento de Tránsito Municipal, con la finalidad de incorporar expresamente como atribución de la autoridad municipal el desarrollo e implementación de acciones, programas y medidas orientadas a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas usuarias de la vía pública, privilegiando la protección de la vida, la prevención de lesiones y el fortalecimiento de la seguridad vial mediante acciones preventivas, educativas, correctivas y de regulación del tránsito.

Asimismo, se propone reformar integralmente el artículo 70 del Reglamento de Tránsito Municipal, a efecto de actualizar la regulación relativa al transporte de materiales peligrosos, sustancias y residuos peligrosos, armonizándola con la legislación federal, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo. Con dicha modificación se reconoce expresamente la facultad de la autoridad municipal para establecer rutas preferentes o restringidas, horarios de circulación, dispositivos de seguridad y demás medidas de regulación respecto de este tipo de transporte, contribuyendo con ello a la disminución de riesgos para la población, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la seguridad vial.

Por lo anterior, se considera procedente la aprobación de la presente reforma, al constituir una medida necesaria para mantener actualizado el Marco Jurídico Municipal y garantizar una adecuada aplicación de las disposiciones estatales en materia de movilidad y seguridad vial.

ARTÍCULO ÚNICO

Se adiciona la fracción XI al artículo 3 y se Reforma el artículo 70 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 70. El transporte de materiales peligrosos, sustancias y residuos peligrosos dentro del territorio municipal se sujetará a la Legislación Federal aplicable, a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por materiales peligrosos, sustancias y residuos peligrosos aquellos que por sus características físicas, químicas o biológicas representen un riesgo para la seguridad vial, la salud de las personas, los bienes o el medio ambiente.

El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública y de la Subdirección de Tránsito Municipal, podrá establecer rutas preferentes o restringidas, horarios de circulación, dispositivos de seguridad y demás medidas de regulación respecto de los vehículos destinados al transporte de materiales peligrosos, en términos de la legislación federal aplicable y de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Los vehículos que transporten materiales peligrosos deberán cumplir con los señalamientos, medidas preventivas, requisitos de identificación, documentación, equipo de seguridad y protocolos

de actuación previstos en la normatividad federal aplicable.

Cuando el destino final de la carga se ubique dentro de la zona urbana del Municipio, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Subdirección de Tránsito Municipal, la cual determinará las rutas y horarios de circulación que deberán observarse para minimizar riesgos a la población.

ADICIÓN RECOMENDADA AL ARTÍCULO 3

En el artículo 3,
I.
...
X.

XI. Desarrollar e implementar acciones, programas y medidas destinadas a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas usuarias de la vía pública, privilegiando la protección de la vida, la prevención de lesiones y la seguridad vial mediante acciones preventivas, educativas, correctivas y de regulación del tránsito.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se derogan todas aquellas Disposiciones Reglamentarias y Administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. La Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Subdirección de Tránsito Municipal deberán realizar las acciones Administrativas necesarias para la implementación y observancia de las Disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Se pregunta al Cabildo si tiene algún comentario u observación, al no registrarse observaciones ni comentarios por parte de los miembros del Cabildo, se procedió a levantar la votación correspondiente, resultando el punto **aprobado por unanimidad de votos** se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

7.Clausura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal Janitzio Zavala Vega da por terminada la presente Sesión Ordinaria No. 141 del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 9:18 horas, del mismo día, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial. Damos fe.

C. Janitzio Zavala Vega, Presidente Municipal; Elizabeth Agustín Santos, Síndica Municipal; Regidores: Adán Rodríguez Avalos, María Magdalena López Flores, Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, Sonia Victoria Reyes, Humberto González Romero, Mariana Moreno Mojica, Rafael Medrano Ponce; L.E.S. Ana Patricia Calderón Fernández, Secretaria Municipal. (Firmados).